

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 16/2012

Miércoles 28 de noviembre de 2012

**APRUEBAN UN REFUERZO DE \$ 45 MILLONES:
\$ 29 MILL. PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y \$ 16 MILL. PARA EL TESORO**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 1193/12**, que aprueba un refuerzo de **\$ 29,3 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio del Interior y Transporte, y otro de **\$15,7 millones** para la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro. Ambos incrementos son financiados mediante un aumento de **\$ 45 millones** en el cálculo de recursos que recauda el mencionado organismo en concepto de tasas.

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de atender gastos inherentes al funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones, como así también a la implementación del Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad, creado por el Decreto N° 1766 del 7 de noviembre de 2011. Por otra parte, se destaca que tales erogaciones se financian con el incremento del cálculo de recursos propios del organismo.

La medida se dicta en uso de las facultades ordinarias del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo previsto por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2012. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, el jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores, debiendo destinar el 35% de los recursos que se incorporan al Tesoro Nacional, tal como se dispuso a través de la presente medida.